



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 003 2012 00229 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MIGUEL LAVERDE TORO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META – INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de Apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora (fols. 535 a 543 C de primera instancia No. 2), contra la sentencia del 17 de noviembre de 2017 (fols. 518 a 533 *ibídem*), proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

